Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 068823 **/DISAN – ARCIN - DEMED**

BOGOTA D.C 03 AGO 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 96-8- 201706-25

TIPO DE INFORME: Mensual

PERIÓDICO ___ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23 DE DICIEMBRE 2025**	**Hasta**	**29 DE MAYO DE 2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden del día número 167 del 24 de julio 2025, al señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, y a su vez nombró como responsable del contrato u orden de compra del asunto a la Terapeuta respiratoria SM_16 Erika Montañez Ramírez.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07

1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del 2025 del periodo comprendido entre el 23/12/2025 al 30/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2026- 000237 -DISAN
2. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009285-DISAN
3. Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 022350 -DISAN
4. Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 031334-DISAN

5. Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-038729-DISAN
6. Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 049382 -DISAN
7. Informe de supervisión final del periodo comprendido entre 23/12/2025 y el 29/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026- 068823 -DISAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8- 201706-25**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 4 Y GRUPO 7 ITEM 4.
Contratista	**DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA. S. EN C.**
Representante legal	**ALBERTO JOSE OTERO BORRERO**
Valor inicial del contrato	$33.500.000,00
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	**CINCO (05) MESES Y SIETE (7) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**23 de DICIEMBRE 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**29 de MAYO 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Mediante comunicación oficial sin número se da inicio al contrato **96-8-201706-25** cuyo objeto contractual es SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 4 Y GRUPO 7 ITEM 4.

En el mes de mayo se realiza facturación y entrega de insumos del contrato 96-7.201706-25

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista aportará en las obligaciones los aportes de parafiscales en el mes de facturación programado, firmado por revisor fiscal..
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	SI	N/A
9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la carta de aceptación de la oferta, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	N/A
11.Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado del presente proceso (futura Carta de Aceptación). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	N/A
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	N/A
14. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	N/A

15. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	N/A
16.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	N/A
17. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRIA XXL Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente pediátrico Que permita la administración de flujo entre 10 a 50 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA ALTO FLUJO PEDIATRICA L** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente pediátrico Que permita la administración de flujo entre 2 a 20 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA DE ALTO FLUJO PEDIATRIA XL** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente pediátrico Que permita la administración de flujo entre 0,5 a 25 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA ALTO FLUJO PREMATURO M** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente neonatal Que permita la administración de flujo entre 0,5 a 10 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA ALTO FLUJO NEONATAL S** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente neonatal Que permita la administración de flujo entre 0,5 a 9 litros Conexión giratoria RT 330 Material elastómero termoplástico, hidrocoloide. Libre de látex Prons suaves y flexibles **CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO TALLA M** Cánula nasal para administración de terapia de alto flujo en paciente adulto que permita la administración de flujos hasta de 60 LPM En talla M, sistema Duet que garantice flujo diferencial. Tubo de administración ligero y flexible Cierre de acción rápida que permita soportar el peso del circuito Cinta para la cabeza que permita el ajuste del sistema en las orejas y detrás de la cabeza del paciente Compatibles con sistemas de humidificación activa **ADAPTADOR DE AL TO FLUJO DE TRAQUEOSTOMIA** Tubo corrugado para conexión a paciente		

Empate compatible a cánula de traqueotomía más apertura exhalatoria incorporada Compatible con circuito para generador de flujo o ventilación mecánica Banda elástica para sujeción al cuello del paciente **CIRCUITO DE CONEXIÓN GENERADOR DE FLUJO AIRVO** Conexión giratoria exclusiva a la cánula optiflow Humidificador con cámara autollenable compatible con MR850 y sistema de goteo regulado de la bolsa a la cascada, de acuerdo con la capacidad de la cámara de tal forma que garantice el nivel del agua mínimo del sistema y evite sobresaturación o sobrellenado del mismo Material polipropileno de alta densidad Compatible con cánula adulta y adaptador de traqueostomía Puertos de entrada y salida del gas compatibles con generador de flujo AIRVO		
CIRCUITO DESECHABLE CON CASCADA NEONATAL Circuito de ventilación neonatal desechable Línea inspiratoria con cable calefactor Cámara de humidificación compatible MR850 Longitud de máximo 120 cm y un diámetro de 10mm	SI	N/A
Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos objeto del presente contrato o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	N/A
El contratista debe mantener vigente el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.	SI	N/A
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (8) ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos (2) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.	SI	N/A
El contratista debe realizar el cambio los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de los insumos objeto del presente proceso.	SI	N/A
El contratista, debe entregar los insumos objeto del presente contrato en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	N/A
En caso de que el insumo objeto de suministro presenten imperfecciones, el contratista debe suministra uno nuevo en su reemplazo.	SI	N/A
El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos objeto del presente contrato estará en un lugar visible y con una fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI	N/A
El contratista, garantizar un stock de insumos mínimo en el país con el fin de garantizar de manera oportuna las necesidades de la institución del presente proceso, en forma oportuna por el término que dure el contrato, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima - Forma de ejecución, del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	N/A

El Contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	N/A
En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "*Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 1433 de 2022 "*Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.*", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "*Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes*", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	N/A
El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista, debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de insumos del servicio de terapia respiratoria objeto del presente contrato.	SI	N/A
El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	SI	N/A

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Contrato sin presentar novedades a la fecha.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (160) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos una vez entregado el insumo, dentro de los (30) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, y a la programación del Plan anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el supervisor de la Carta de Aceptación.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA. S. EN C.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 004035358698

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 33.500.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 33.451.741,17	99.9%
Valor total facturado	$ 33.451.741,17	99.9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 48.258,83	0.1%
Valor pagado	$ 1.509.229,40	
Valor pendiente de entrega	$ 48.258,83	0.1%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 1	$23.985.529,00	2026-01-23	$23.985.529,00	FE836	22.823.743,00	1.161.786,00	9427126
No 2	$14.471,00	2026-03-25	$14.471,00	FE848	14.471,00	0,00	86508426
No 2	$7.942.511,77	2026-03-25	$7.942.511,77	FE848	7.557.099,77	385.412,00	86505926
No 3	$1.509.229,40	2026-06-10	$1.509.229,40	FE869	1.436.126,40	73.103,00	20955322

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y aportará las obligaciones de pago a los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en el mes de facturación programada, en cumplimiento a la normatividad vigente

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El cóntratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Erika Montañez

SM_16 Erika Montañez Ramírez
Responsable Servicio Terapia Respiratoria Hospital Central
Supervisor de Contrato No. 96-8- 201706-25
hocen.demed@policia.gov.co
Telefono 580 44 01- ext. 2115